ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MADRID
AUDIENCIA NACIONAL

SUMARIO 35/02-M
INTEGRACION EN ORGANIZACIÓN TERRORISTA.

AUTO

Madrid, 16 de junio de 2006.

HECHOS

ÚNICO.*- En fecha 17.01.06. y en el marco del sumario de referencia se ha dictado auto por el que en su parte dispositiva se ha acordado la suspensión de todas las actividades por otros DOS AÑOS más de la formación política ilegalizada HERRI BATASUNA- EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA.*

Con fecha 24.05.06 tuvo entrada en la Delegación de Gobierno de Navarra, registrado con el número 2456 una comunicación de Santos INDAKOETXEA ARANGOA, actuando en nombre y representación del Sindicato LAB, poniendo en conocimiento al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/83, de 15 de julio, la celebración de una manifestación a celebrar en Pamplona el próximo día 17 de junio de 2006 bajo el lema «Mesa para la resolución YA! Euskal Herria -Decisión- Acuerdo».

De los distintos informes policiales, elaborados cabe inferirse lo siguiente respecto a dicha manifestación:

1º. El pasado 03.06.06., el diario GARA, en su página 22 insertó la noticia relativa a como el día anterior, se había celebrado una rueda de

prensa en que distintas personas en representación de las organizaciones firmantes del Acuerdo Democrático de Base, convocaban la citada marcha para el dída 17.06.06. Dicha rueda de prensa se verificó en un Salón del Hotel Tres Reyes de Pamplona y que había sido reservado por Angel María ELKANO ETXEBESTE, miembro de la Mesa Nacional de BATASUNA, habiendo tomado la palabra Beatriz MARTXUETA PEREZ y Miren ARANGUREN, personas relacionadas con Asociaciones del entorno de la denominada "Izquierda Abertzale" y donde afirmaban que el citado manifiesto conllevaba la exigencia de la territorialidad, el inicio de un proceso de negociación, la creación de una Mesa para la resolución y la participación de la ilegalizada BATASUNA.

2º. Igualmente, el diario GARA, refería en la edición del 03.06.06. como dicha manifestación, se encontraba convocada por distintas asociaciones, entre ellas, la ilegalizada BATASUNA y otras del entorno de la "Izquierda Abertzale" igualmente ilegalizadas cual es el caso de ASKATASUNA y SEGI; y, otras que han sido la sucesión de las mismas.

3º. El día 10.06.06. tuvo lugar otra rueda de prensa en el Hotel Tres Reyes de Pamplona, en la que entre otras personas participaron Francisco Javier URRUTIA JAUREGUI, miembro de la Mesa Nacional de BATASUNA; Begoña ZABALA GONZALEZ, miembro de la Comisión dinamizadora del proceso BATASUNA y Mitxel MENDIBURU, candidato de la ilegalizada agrupación Herritarren-Zerrenda.

4º. En la edición del diario GARA del día 11.06.06., se hacía constar entre otros, y como convocantes de la manifestación al miembro de la ilegalizada BATASUNA e imputado en la causa Juan María OLANO OLANO.

5º. En fecha 02.06.06., en una rueda de prensa realizada en Pamplona comparecieron representantes de diversas organizaciones, todas ellas integrantes del Foro de Debate Nacional, entre los que se encontraba Pernando BARRENA ARZA, integrante de la Mesa Nacional de BATASUNA, anunciando la manifestación del próximo día 17.06.06.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

***PRIMERO**.- El apartado 2 b) de la parte dispositiva del auto de fecha 17.01.06. al que se hace referencia en el razonamiento que antecede, deviene el siguiente tenor literal:*

"Respecto de las actividades que se suspenden a la formación HB-EH-BATASUNA y cualquier sucedáneo que intente sustituirla o que ya lo haya hecho, debiendo hacerse constar así en el procedimiento, la medida fijada en el número 1 de esta parte dispositiva, se concreta en los siguientes puntos:

.../... b) Suspensión de la capacidad de convocar manifestaciones, concentraciones, caravanas o cualquier acto público o de asistir a los mismos. A tal efecto comuníquese a la Consejería del Interior del Gobierno Vasco, y Comandancia de la Guardia Civil de Navarra y Jefatura Superior de Policía de Pamplona (Navarra) con el fin de que adopte todas las medidas legales necesarias para hacer efectiva esta medida que es ejecutiva desde el día de la fecha."

***SEGUNDO**.- En el caso de autos, y por las razones que seguidamente se expondrán, atendiendo a como la manifestación a celebrar el próximo 17.06.06., se encuentra auspiciada, independientemente de las fórmulas empleadas para ponerlo en conocimiento de la Autoridad Gubernativa, por la ilegalizada BATASUNA, y, por lo tanto, procede referir como la misma se encuentra afecta a la prohibición establecida en nuestro auto de fecha 17.01.06.*

Resaltar como aún cuando su celebración es puesta en conocimiento por un representante del sindicato legal LAB, esta persona, siguiendo los mismos informes policiales elaborados, pertenece a la ilegalizada Batasuna. Destacar como posteriormente, y en las distintas ruedas de prensas celebradas, y a las que se ha hecho referencia en el relato de hechos de la presente resolución, las personas que intervienen, y reservan los salones en el Hotel Tres Reyes, pertenecen en todo caso a la ilegalizada Batasuna, y en otros casos, como ya se ha subrayado, forman parte de la Mesa Nacional de aquélla.

El propio lema de la manifestación hace referencia a las pretensiones de constitución de la denominada Mesa Política, auspiciada por el frente militar de la organización terrorista ETA (entrevista concedida al diario Gara con fecha 14 de mayo de 2.006), y de la que se hace reflejo la ilegalizada Batasuna al presentar la comisión por ellos designada (rueda de prensa de 24

de mayo de 2.006 a la que hacíamos referencia, entre otras, en nuestra resolución de fecha 26 de mayo de 2.006).

Destacar como el sindicato LAB, no realiza ruedas de prensa, por el contrario, suficientemente expresivas, sobre la razón y circunstancias de la manifestación. Recordar incluso como en la causa, ya se ha considerado en grado de seria probabilidad, su instrumentalización por parte de la ilegalizada Batasuna y por el frente militar de la organización terrorista ETA (llamamiento a lo que se denominaba huelga general de fecha 9 de marzo de 2.006, y que no era más que un día de lucha-eguna borroka-).

Subrayar finalmente como de las distintas informaciones periodísticas aludidas en el relato de hechos se anuncia como convocantes a las ilegalizadas Batasuna, Askatasuna, Segi, etc.

De todo lo anterior, no obviando que el partido político EA, se limita a adherirse en el día de ayer, que no a convocarla, únicamente cabe concluir como la manifestación aludida, independientemente de las fórmulas que se hayan utilizado, se encuentra auspiciada directamente por el entorno de la ilegalizada Batasuna, y como tal afecta a la prohibición indicada.

Por lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación;

DISPONGO

Que en razón al expuesto previamente formulado debía concluir como la manifestación a celebrar el próximo día 17.06.06. a las 18.00 horas en Pamplona, bajo el lema "Mesa para la resolución YA!, Euskal Herria decisión acuerdo", se encuentra afecta a la causa de prohibición dispuesta en el punto 2 b) de nuestro auto de fecha 17.01.06. acordando la suspensión de actividades desde el punto de vista penal de la ilegalizada BATASUNA.

Ofíciese a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra al objeto de que dirija las oportunas órdenes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en el sentido de impedir su celebración, realizando el oportuno atestado donde se nos informe de cualquier contingencia.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Así lo acuerda, manda y firma D. FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número cinco. Doy fe.
E/.

***DILIGENCIA**.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.*